



ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, TITULO I, TRAMO 2, REGLAMENTADO POR EL DS. N°1 (V. y U.) DE 2011, A DOÑA ISABEL PEÑA MELEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1056,

CONCEPCIÓN, 01 DIC. 2016

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 9987 (V. y U.) de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2016, y señala el monto de los recursos destinados entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D. S. N° 1 (V. y U.), de 2011.
2. La Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016, modificada por la Resolución Exenta N° 1882 (V. y U.) de 2016, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para dictar las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica; la Circular N° 10 (V. y U.) de 2016, que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional; y el Oficio Ord. N° 279 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 19.04.2016, sobre atención de casos críticos.
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 38 (V. y U.), de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 2014, que deroga el Decreto N° 201 (V. y U.), de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante el Oficio Ord. N° 11094, de fecha 28.10.2016, SERVIU Región del Bío Bío, solicitó una asignación directa de subsidio del Sistema Integrado del Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, Título I, Tramo 2, modalidad construcción sitio propio, para doña ISABEL PEÑA MELEN, RUT N° 7.525.353-2.
- b. Que, mediante Memorándum N° 1004, de 24.11.2016, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, ha solicitado la elaboración de la correspondiente resolución exenta, acompañando Informe N° 11-CSP, de fecha 22.11.2016, que describe la condición de vulnerabilidad social y habitacional de doña ISABEL PEÑA MELEN.
- c. Que, de la revisión de los antecedentes remitidos por SERVIU Región del Bío Bío, se observa que la Sra. Peña presenta urgente necesidad habitacional, toda vez que su vivienda ubicada en el sector rural Huentelolen s/n, de la comuna de Cañete, fue afectada por un incendio en el mes de octubre de 2015, provocando su pérdida total, tal como consta en Informe N°56, de fecha 11.04.2016, de la DOM de Cañete y en Certificado de Emergencia de incendio estructural N°24, de fecha 04.11.2016, del Cuerpo de Bomberos de Cañete.
- d. Que, además, según da cuenta el informe social por SERVIU Región del Bío Bío, existen razones suficientes para acreditar la vulnerabilidad social y económica de la Sra. Peña.
- e. Que, en el mismo sentido, mediante el oficio citado en el considerando a) precedente, SERVIU solicitó eximir a la persona ya individualizada, de diversos requisitos, a lo que resulta necesario acceder con el propósito de viabilizar la concreción del subsidio que por este acto se dispone.
- f. Que, en base a la revisión y análisis de la solicitud de asignación directa, se puede concluir que existen razones de vulnerabilidad en el ámbito social, económico y habitacional que fundamentan y justifican la urgente necesidad habitacional de doña ISABEL PEÑA MELEN, RUT N° 7.525.353-2, lo que justifica otorgar una atención especializada a través de la asignación directa del subsidio habitacional reglamentado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, modalidad Construcción sitio propio.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **ASÍGNASE DIRECTAMENTE** un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, modalidad Construcción Sitio Propio, Título I, tramo 2, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, a doña ISABEL PEÑA MELEN, RUT N° 7.525.353-2.
2. **IMPUTESE** la cantidad de 520 Unidades de Fomento que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona antes individualizada, a los recursos autorizados a la región del Bío Bío para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2016.
3. **EXÍMESE** a la persona ya individualizada en el Resuelve N°1. de esta resolución, de cumplir con el requisito establecido en el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, artículo 16 letra c) relativo al ahorro mínimo.
4. Corresponderá a SERVIU Región del Biobío, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el DS N°1 (V. y U.) de 2011.
5. Las asignaciones directas de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, no exceden del 3% de los recursos dispuestos anualmente en la Región del Biobío, para dicho Programa.

**POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

**NO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

LOA/LFM/JCF

Distribución

- Isabel Peña M. (sector rural Huentelolen s/n, Cañete)
- DPH MINVU
- Directora SERVIU Región del Bio Bío
- Depto. OO.HH. SERVIU
- Delegación Provincial SERVIU Arauco
- Unidad de plataforma de pago y ejecución presupuestaria de subsidios
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento
- Sección Jurídica
- Encargado Transparencia Activa
- Oficina de Partes

EDUARDO GANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO